

I.D.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I./C.I.F	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
71744	OVERLEASE SA	A78974573	195,26 €
71861	HEREDERO DIAZ ESTEBAN	01497878A	201,10 €
71908	RODRIGUEZ VICENTE FELIX	01098765D	267,48 €
71917	MORENO SIANNES FRANCISCO JAVIER	50298864A	559,12 €
71931	REGUERA ERRASTI FRANCISCO JAVIER	05399310Z	142,35 €
71967	SLAVTCHEV BORISSOV BOYKO	X2599810M	552,05 €
71971	MUÑOZ CARENAS JAIME	00699863L	233,92 €
71976	GOMEZ GARCIA MARIO	51999946M	139,62 €
71977	TAPIA MIRANDA ANGEL	02199952W	112,90 €
IMPORTE TOTAL			103.968,39 €

(03/43.337/09)

Consejería de Economía y Hacienda

113 *ORDEN de 9 de diciembre de 2009, por la que se resuelve parcialmente la compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.*

Vistas las solicitudes de compensación fiscal del 20 por 100 de la cuota efectivamente pagada del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte presentadas por las personas físicas o jurídicas indicadas en el Anexo a la presente Orden.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, modificado por Acuerdo de 30 de julio de 2009.

Considerando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación, esta Consejería de Economía y Hacienda, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Primero

Conceder las compensaciones fiscales del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos, por el importe determinado en cada caso, a los solicitantes que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo

El pago de las compensaciones fiscales se hará efectivo mediante la emisión de cheque nominativo a favor de cada uno de los beneficiarios.

Tercero

La Consejería de Economía y Hacienda se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la compensación fiscal concedida, total o parcialmente, por el procedimiento correspondiente, si el beneficiario no cumple las condiciones exigidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 mayo de 2009, o falsea datos, hechos o documentación aportada al expediente, en cualquier fase de su tramitación.

La Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, mediante los procedimientos legales pertinentes, podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las compensaciones fiscales concedidas. El incumplimiento de las condiciones exigidas y/o la falsedad de los datos aportados llevará aparejado el reintegro total o parcial a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid de las cantidades percibidas, más los intereses legales devengados desde la fecha de liquidación de la compensación fiscal hasta su reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades que en derecho procedan.

Contra la presente Orden se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, se podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, PDF (Orden 4 de julio de 2008), el Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

ANEXO

LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA COMPENSACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

I.D.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I./C.I.F	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
14738	ABAD Y FAU ASESORES SL	B81428930	233,38 €
16433	PEREZ DIAZ MANUEL RICARDO	50972048T	179,51 €
25571	PEREZ ALBACETE SARA	51094843K	274,80 €
28538	BENITO LUJAN BORJA	53501104E	218,85 €
37053	COBO LOPEZ AURORA	50845272T	183,19 €
48244	IBÁÑEZ OSA SANTIAGO	01822632C	251,29 €
48335	MERODIO COGOLLUDO ANTONIO	02828616F	188,10 €
49383	CARRETERO RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	52976760D	111,33 €
50455	GARCIA BELLIDO JOSE ANTONIO	28509130D	131,53 €
50874	SERRANO PULIDO MIGUEL	05417605R	156,49 €
51774	GOMEZ RICO DOLORES	02644174W	490,89 €
55860	BORREGO BEDOYA MARIA ISABEL	00816366G	371,78 €
58606	A E LLORENTE SA	A78267457	1.011,02 €
58856	PESQUERO RUBIO JOSE MARIA	00342019D	347,68 €
60070	LANGA DE LA PUENTE FERNANDO	01801922X	308,25 €
60084	MARTOS ARIZA JESUS	01102550E	180,93 €
60112	MORATA IZQUIERDO JESUS CARLOS	02903443S	172,42 €
60139	DIAZ MARCO JUAN IGNACIO	52104623D	168,39 €
60373	JESUS MORAN RAFAEL	50313560W	160,10 €
60447	FERNANDEZ MERINO JUAN CARLOS	50816293R	154,12 €
60449	CALERO VENTAS EMILIANO	76216379Z	296,57 €
60590	RIVAS REIGOSA MARIA ANGELES	37320248B	141,02 €
60966	HIGUERA SANCHEZ DE LA MORENA FERNANDO	47035794N	155,48 €
61249	SEGOVIA MATE JOSE MARIA	51346525Z	213,68 €
61307	NAVARRO DE SEPULVEDA MARIA	30949706D	456,29 €
61335	ROJAS VILLANUEVA PATRICIA	31251895R	167,54 €
61403	TORRES ZAPATERA MARIANO DE	03254223E	1.000,63 €
61647	CORONADO GALVEZ FRANCISCO	51359862B	88,52 €
61664	FERNANDEZ MIELGO FERNANDO	09461078M	97,99 €
61912	GARCIA JURADO LUIS ALFONSO	50970891Q	190,47 €
62008	VILLELLAS ACEVEDO EDUARDO	50276265J	951,78 €
62114	PRECIADO MEDINA OLGIER GUALDO	51482471F	394,20 €
62122	GOMEZ RUIZ GUSTAVO	03883228T	166,65 €
62208	MUÑOZ CEPEDA JOSE LUIS	02487090P	247,04 €
62265	GUTIERREZ MENGUEZ MARIA VICTORIA	50789705R	128,63 €
62292	OSMA RUIZ VICTOR JOSE	04591157N	667,84 €
62415	PEREZ BALLESTEROS FRANCISCO JAVIER	02893934M	142,80 €
62480	BARROSO RECUERO LUIS	03997549B	113,67 €
IMPORTE TOTAL			10.914,85 €

(03/43.338/09)

Consejería de Economía y Hacienda

114 *ORDEN de 9 de diciembre de 2009, por la que se resuelve parcialmente la compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.*

Vistas las solicitudes de compensación fiscal del 20 por 100 de la cuota efectivamente pagada del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte presentadas por las personas físicas o jurídicas indicadas en el Anexo a la presente Orden.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del